

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

Cuando usted tramita una reserva usando a **HOSTEL-CUBA TRAVELS**, declara de aceptar todos los términos y condiciones, así como el reglamento de viaje reflejado en este sitio. Después de ese momento los siguientes términos y condiciones entrarán en vigor.

CONDICIONES DE CONTRATO GENERAL DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS. CONCEPTO DEL PAQUETE TURÍSTICO

Teniendo en cuenta que:

a) El Decreto Legislativo n.111 del 17/03/1995 dispone la aplicación de la Directiva 90/314/CEE relativa a la protección del consumidor que tienen los organizador y el vendedor del paquete, debiendo estar en posesión de la autorización administrativa de sus actividades (artículo 3/1 Lett. Decreto Legislativo nro. 111/95).

b) El consumidor tiene el derecho a recibir una copia del contrato de venta del paquete y servicio turístico (de acuerdo con el art. 6 del Decreto Legislativo Nro. 111/95), que es esencial para cualquier acceso al Fondo de Garantía en virtud del artículo. 16 de estas Condiciones del servicio. El término "paquete" (art.2 / I leg. 111/95) es el siguiente: Los paquetes turísticos están sujetos a los viajes, las vacaciones combinadas y los circuitos combinados ", de la combinación predeterminada de al menos dos de los siguientes, vendida u ofrecida a la venta con un precio pactado, de duración de más de 24 horas o que abarca un período de tiempo que incluye al menos una noche:

a) el transporte;

b) el alojamiento;

c) los servicios turísticos no accesorios del transporte o del alojamiento (que se omite) que constituyen una parte significativa del viaje combinado ".

FUENTES LEGISLATIVAS

El contrato de compra para el paquete, está regulado no sólo por estas condiciones generales, y según se indica en la página siguiente, sino que también se rige por los términos del documento de viaje emitido a las escuelas y las especificaciones de contratos entre las agencias de viaje y las instituciones educativas (nota n.645 11/ 4 / 2002 y ss.). Este contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios en Cuba y en el extranjero, también se regirá por las disposiciones - según corresponda - L. 27 / 12 / 1977 n. 1084 ratificadas y aplicadas por la Convención Internacional relativa al contrato de viaje (CCV), firmado en Bruselas el 04 / 23 / 1970 y por el mencionado Decreto Legislativo 111 / 95. Las indicaciones del paquete de vacaciones no está contenido en el pliego de condiciones. folletos u otros medios de comunicación escrita, será proporcionada por el organizador en el cumplimiento de obligaciones en virtud del Decreto 111 / 95 , a su debido tiempo antes de la salida de los consumidores.

PAGO

Se debe efectuar el pago del anticipo, hasta el 30 % del precio del paquete o servicio, a pagar en celebración del contrato o solicitud de la reserva, debiendo ser abonado el saldo, antes de la partida y según exigido por la agencia según la forma del contrato. Los anticipos pagados se consideran depósito según ex art. 1385 cc, como exige el artículo 7, leído. D Leg. 17 / 03 / 1995 n.111. Se entiende que en los casos bajo pena de cancelación bajo los siguientes art. 5. IV párrafo primero, el organizador no puede usar el depósito, pero es autorizado expresamente por el consumidor a retener los importes recibidos como pagos, además de lo que se decida en materia de sanciones. La falta de pago de los importes por encima de las fechas establecidas, constituye cláusula de rescisión que le permitirá a la agencia de intermediación y /o el organizador de eliminar el derecho de disfrutar los servicios.

PRECIO

El precio del paquete es determinado en el contrato. Se puede cambiar hasta 20 días antes de la salida y sólo en caso de cambio de:

- Los costos de transporte, incluidos los costos de combustible;
- Los impuestos sobre determinados tipos de servicios turísticos tales como impuestos, tasas de aterrizaje, desembarque o de embarque en puertos y aeropuertos;
- Los tipos de cambio aplicados al viaje en cuestión.

Para estos cambios se hará referencia a los tipos de cambio y los costos establecidos anteriormente, en la fecha de publicación del programa o de la fecha que aparece en las actualizaciones. Las fluctuaciones afectarán el precio estándar del paquete en el porcentaje expresamente indicado en el catálogo o en el programa fuera de impresión. El organizador tiene derecho, en virtud del artículo 6 de las especificaciones antes mencionadas art. 2, a variar el precio determinado en el contrato, volver a calcular las cuotas individuales de participación, donde la institución educativa o privado serán notificados de las variaciones según el número mínimo o máximo de personas indicado para efectuar el viaje.

RETIRADA DE LOS CONSUMIDORES

La escuela y / o el estudiante o el privado pueden rescindir el contrato sin penalización alguna en los siguientes casos:

- Aumento de los precios por las causas del art.4 en cantidad superior del 10%;
- Cambiamento brusco de uno o más elementos del contrato que se puedan considerar como la base para el uso del paquete en su conjunto y propuesta por el organizador después de la conclusión del contrato. pero antes de la salida y no aceptados por el consumidor.

En los casos mencionados anteriormente, la escuela y / o el estudiante o privado tiene el derecho o bien:

- Para hacer uso de un paquete turístico alternativo, sin coste adicional o la devolución del dinero sobrante. si el segundo paquete tiene un valor inferior al primero;
 - El retorno de sólo el precio ya pagado. La devolución deberá efectuarse en un plazo de siete días hábiles desde la recepción de la reclamación.
 - El consumidor deberá dar aviso de la decisión (de aceptar la modificación o rescisión) a más tardar dos días hábiles desde el momento de recibir el aviso de aumento o cambio. A falta de notificación expresa en dicho plazo, la propuesta formulada por el organizador se considerará aceptada.

El consumidor que rescinda el contrato antes de la salida fuera de los supuestos enumerados, se cargará el costo de la práctica de gestión individual y la multa según se indica en el formulario de contrato firmado. Será considerado justa causa para la terminación de los términos de contrato por fuerza mayor del consumidor – incluso para los efectos del reembolso en virtud del apartado 14 del pliego de tecla indicada en el art.2 - la existencia de hechos o acontecimientos naturales que dan lugar a una situación de peligro para la seguridad de los viajeros en el país de residencia, en el único caso donde esta situación sea establecida por el memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendando no llegar a este país, o el Ministerio del Interior en relación con eventos relacionados con el territorio nacional.

Si, antes de la salida, el organizador por cualquier razón. excepto por culpa de los consumidores comunica por escrito su incapacidad para proporcionar una o más de los servicios cubiertos por el paquete, proponiendo una solución alternativa, el consumidor todavía puede decidir si aceptan la propuesta de paquete alternativo (en el punto II y III del artículo anterior, el artículo 5).

En caso de rechazo por los consumidores de paquete turístico alternativo ofrecido en el anterior artículo 5, el promotor que cancela y devolverá al consumidor el importe abonado por el organizador en el caso de una agencia de viajes o dos veces esta suma, allí donde existen medios para la aplicación de la fianza que se refiere el art.3. Para dar el depósito se considerará también cualquier daño adicional por la violación del contrato mencionado en el párrafo II del artículo 13 del Decreto Legislativo. 111 / 95. También entiende que el importe total de la restitución no puede ser más del doble del importe que el consumidor tendría que pagar de acuerdo con el anterior. 5, fracción IV donde tuvo que cancelar. La aplicación del depósito también se excluirán en caso de cancelaciones por parte del organizador que dependan de causas externas y fuerza mayor.

CAMBIOS TRAS SALIDA

El organizador, si después de la salida no puede proporcionar por cualquier razón, excepto por un hecho de sus consumidores, una parte esencial de los servicios cubiertos en el contrato, proporcionará soluciones alternativas, sin costo adicional para el contratista y donde los servicios prestados son de menor valor que los estipulados pagar una cantidad igual a la diferencia. Si no hay solución alternativa o la solución ofrecida por el organizador es rechazado por el consumidor por razones graves y justificadas, el organizador proporcionará sin costo adicional, un medio de transporte equivalente al inicialmente previsto para volver al lugar de partida o cualquier otro lugar acordado, de conformidad con la disponibilidad de los medios y lugares y se reembolsará en la medida de la diferencia entre el coste de las prestaciones previstas y aquellas efectuadas hasta la llegada anticipada al lugar previsto.

SUSTITUCIONES

El estudiante o privado que renuncia puede ser sustituido por otra persona, siempre que:

- a) el organizador es informado por escrito por lo menos 4 días antes de la fecha fijada para la salida, después de recibir información sobre la identidad del cesionario.
- b) el sustituto cumple con todas las condiciones para utilizar el servicio (ex art.d.lgs. 111/95 y en particular, los requisitos para pasaportes, visas, certificados de salud;
- c) las restituciones de la nueva titular al organizador de todos los gastos incurridos para reemplazar la persona a la medida y que se cuantificarán antes de la venta.
- ci) El cedente y el cesionario son también solidariamente responsable del pago del saldo a pagar y las cantidades que se refiere el párrafo c) del presente artículo.
- cii) En relación con ciertos tipos de servicios, puede ser que un tercero que sea proveedor no acepta el cambio del nombre del cesionario. Incluso si en el plazo establecido en el apartado a). El organizador se encargará de todo rechazo de la enmienda presentada por terceros proveedores de servicios. Este rechazo se notificará rápidamente por el organizador a las partes interesadas antes de la salida.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deben tener pasaporte individual u otro documento válido por más de 6 meses a partir de la fecha de salida, para todos los países en el itinerario, así como los visados de residencia y tránsito y los certificados de salud si es necesario. También deben seguir las reglas de la prudencia y diligencia normales y a las especificaciones vigentes en los países de destino, toda la información proporcionada por el organizador y los reglamentos y normas administrativas o legales con respecto al paquete turístico. Los participantes serán responsables de los daños que el organizador tuvo que sufrir a causa de su incumplimiento de las obligaciones mencionadas. El consumidor está obligado a proporcionar al organizador con todos los documentos, la información y las pruebas de que disponga en relación con el ejercicio de ese derecho de subrogación contra el tercero y es responsable ante el organizador del perjuicio por el derecho de subrogación. El consumidor también comunicará por escrito al organizador, en el momento de efectuar la reserva, peticiones especiales personales que podrían ser objeto de acuerdos específicos sobre los arreglos de viaje, siempre que sea posible llevarlas a cabo.

CLASIFICACION DEL HOTEL

La clasificación oficial de todos los hoteles se ofrece en el catálogo o en nuestro sitio web como material de información de acuerdo con las indicaciones oficiales expresadas por las autoridades competentes del país donde se presta el servicio y abaladas por las clasificaciones oficiales reconocidos por las Autoridades Públicas competentes de los países miembros de la UE referente a los servicios en cuestión, pero no nos sentimos en culpa si el consumidor no aprecia que estas calificaciones no coinciden con su opinión personal.

EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD

El organizador es responsable de los daños causados a los consumidores por el incumplimiento total o parcial del contrato, si estos se llevan a cabo por sí o por terceros proveedores, a menos que pruebe que el evento es imputable a los consumidores (incluidas las iniciativas tomadas por el consumidor de forma autónoma durante la ejecución de los servicios turísticos) o por circunstancias ajenas a la prestación de los beneficios proporcionados por contrato, por accidente, por fuerza mayor o circunstancias que los organizadores no podría haber en conocimientos en conformidad con la diligencia profesional, que sea razonable prever ni superar. El vendedor del paquete no responde en modo alguno las obligaciones derivadas de los organizadores del viaje, es únicamente responsable de las obligaciones derivadas de su intermediación y en la medida que esta responsabilidad sea en virtud de las disposiciones legales o convenios mencionados anteriormente.

LÍMITES DE INDEMNIZACION

La indemnización que deberá ser pagada por el organizador por daños a la persona no podrá en ningún caso sobrepasar la indemnización por daños y perjuicios en virtud de los convenios internacionales en relación a las prestaciones en las cuales el fallo ha determinado la responsabilidad: a saber, el Convenio de Varsovia de 1929 sobre el transporte aéreo internacional y modificado en La Haya en 1955, el Convenio de Berna (CIV) sobre el transporte ferroviario, el Convenio de Bruselas de 1970 (CCV) sobre el contrato de viaje y la responsabilidad del organizador'.

En cualquier caso, el límite de indemnización no podrá superar el importe establecido en virtud del artículo. 13 N 2 CCV 1783 Código Civil ..

OBLIGACION DE SERVICIO

El organizador está obligado a proporcionar medidas de ayuda al consumidor impuestas por el nivel profesional sólo en el respeto de las obligaciones contraídas y la responsabilidad por disposición de ley o contrato. El organizador y el vendedor estén exentos de las responsabilidades (artículos 11 y 12), por la mala ejecución del contrato imputable al consumidor o si derivan de los actos de un tercero que tengan carácter de imprevisible o inevitable, o por un accidente forzado o de fuerza mayor.

LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES

Cada fallo en la ejecución del contrato debe ser contestada por el consumidor sin demora para que el organizador, el representante local o el acompañante puedan repararlo lo antes posible. Los consumidores también puede quejarse enviando una carta certificada con acuse de recibo, al organizador o el vendedor, a más tardar diez días hábiles a partir de la fecha de retorno al lugar de partida.

SEGUROS CONTRA LOS GASTOS DE CANCELACION Y DEVOLUCION

Es obligatoria la cobertura de un seguro para el organizador y el vendedor para la responsabilidad civil a favor del consumidor, según el art. 20 D. Decreto legislativo 111/95, la cobertura del seguro de riesgos derivados de la cancelación del paquete, accidentes antes de la salida, daños o pérdida de equipaje, gastos de repatriación en caso de accidente o enfermedad durante el viaje. sólo podrá ser invocada si el consumidor la ha pagado expresamente dentro del precio de compra de los bienes incluidos en un paquete o contratada por separado trámite el organizador o el vendedor.

Apéndice

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS INDIVIDUALES

A) DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

El contrato incluye el suministro únicamente del servicio de transporte, la residencia o cualquier otro servicio turístico por separado, no pudiendo en estos casos negociar la organización de viajes turísticos o paquete, ya que los cuales se rigen por las siguientes disposiciones del CCV: art. 1 , N 3 y N 6; Arts. 17 a 23 Arts. 24 a 31 , con lo que se refiere a disposiciones distintas a las relativas a los contratos de organización y otros acuerdos relativos a la venta del contrato de servicio único.

B) CONDICIONES DEL CONTRATO

Estos contratos están sujetos a los siguientes términos de las condiciones generales del contrato para la venta de paquetes de Arriba: art. 3, art. 5; art.6, el artículo 7, apartado 1, art.8; art.9, art. 11, art. 13, art. 15. La ley Cubana y de muchos Países Europeos castigan con penas de prisión por delitos relacionados con la prostitución y la pornografía infantil, incluso si son cometidos en el extranjero.

PRIVACIDAD

Le informamos que los datos personales serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley 675/1996 y posteriores modificaciones y adiciones (derogado a partir del 1 enero de 2004 y sustituido por el Decreto. 196 del 30 de junio 2003) y el tratamiento de la información personal se dirige al uso exclusivo de la Agencia y para realización de los servicios incluidos en el paquete turístico. Los datos personales en cualquier caso, no será revelada a terceros ajenos a las actividades a cumplir por los clientes, y podrá ser cancelada en cualquier momento si el cliente solicita.

2) REGLAMENTO DE VIAJES

El contrato esté sujeto, no obstante cualquier cláusula contraria, las disposiciones del DL 17 de marzo 1995 N. 111, y las disposiciones de la Directiva 90/414 / CEE

REGISTRO Y PAGOS

Las inscripciones son aceptadas hasta el completamiento de los puestos vacantes. Al realizar la reserva se paga el 30% de la cuota total, más cuota de inscripción, si corresponde. El saldo debe ser pagado en el momento que se solicita la reserva como fondo de depósito de garantía para los organizadores.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las cuotas impuestas por el contrato puede ser modificadas, según alza o la baja turística sólo como resultado de los cambios en los tipos de cambio, precio del transporte, las tasas de embarque y desembarque en los aeropuertos. El precio indicado en el acuerdo no puede ser aumentado durante los 20 días anteriores a la fecha de partida. Si el aumento supera el 10%, el cliente puede cancelar el contrato sin el pago de una pena cualquiera y tiene derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas por él.

CANCELACIONES

Si un participante tuvo que renunciar a un viaje le será devuelta la cantidad pagada menos la cuota de inscripción (5% del total / persona) y la pena que figuran a continuación:

- 10% del pago hasta 45 días antes de la salida
- 25% del pago hasta 30 días antes de la salida
- 50% del pago hasta 15 días antes de la salida
- 75% del pago hasta 06 días antes de la salida
- No hay reembolso después de ese período.

Ningún reembolso será dado a aquellos que no puedan hacer el viaje por falta o inexactitud de los documentos personales para la expatriación, el cliente que cancela podrá ser sustituido por otra persona siempre que la comunicación se reciba a tiempo, por lo menos 10 días antes de la salida. y que esa persona esté dotada con todos los documentos personales necesarios de expatriación. En este caso se cobrará la tasa con el único objetivo de cubrir los gastos de la variación en la práctica.

N.B En el momento de solicitud del servicio se puede pedir una póliza de seguros contra la penalidad por renuncia al viaje. Solicitar condiciones a:

hostelcubabookings@gmail.com

trinidadtravels@yahoo.com

CANCELACIÓN DEL VIAJE POR LA ORGANIZACION:

La organización podrá cancelar el contrato de viaje amparada en el artículo 10 de la Ley 1084 del 29/12/1977 en el Convenio internacional relativo al contrato de viaje sin ninguna otra obligación de reembolsar a los todas las cantidades pagadas por el cliente. Para las salidas en grupo, el número mínimo necesario para el trayecto es de 40 participantes. En caso de cancelación de viaje, el participante será informado al menos 20 días antes de la salida como establece el artículo 10 CCVc. 2.

VARIACIONES

El programa puede ser modificado, en caso de que sea necesario por razones técnicas y operativas. En caso de fuerza mayor también se puede reemplazar con otros hoteles de la misma categoría con características similares.

SEGURO DE GARANTÍA

El seguro de garantía está cubierto en virtud del artículo. 13 de LRT 16/94

ASSICURAZIONI

como estipula la política adoptada por la resolución del Consejo Regional de Toscana N. 5285 de 30/05/1994.

LA ORGANIZACION DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODAS LAS ESTRUCTURAS RECEPTIVAS, QUE SE REFIEREN EN EL PROGRAMA DE VIAJES ESTAN EQUIPADAS Y AUTORIZADAS A OPERAR SIGUIENDO EL CUMPLIMIENTO Y REGULACIONES DE LAS NORMATIVAS EN VIGOR EN EL ESTADO DONDE SE ENCUENTREN.

JURISDICCION

Para cualquier controversia será competente el Tribunal de Ciudad de la Habana (Cuba).

LA ORGANIZACION TECNICA ES DE HOSTEL-CUBA TRAVELS

Autorización Administrativa de la provincia Massa- Carrara

3) OTROS TERMINOS Y CONDICIONES IMPORTANTES

SEGUROS DE VIAJE

Todos los pasajeros con destino a Cuba desde el 1 de mayo del 2010 deben comprar un seguro de viaje cuando hagan su reservación, pues **HOSTEL-CUBA TRAVELS** no se hace responsable de eventuales problemas de salud, infortunios, daños o pérdida de equipaje. Si viajan a Cuba pueden adquirirlo en este país a su llegada al aeropuerto, aunque si cuesta mucho menos solicitándolo en la agencia de viaje.

HORARIOS Y PETICIONES ADICIONALES

Cada lugar o establecimiento es libre de determinar sus horarios de entrada y salida según las regulaciones vigentes en cada país, así como las facilidades adicionales de los servicios. Los clientes tienen el derecho de ser informados acerca de los mismos, pero **HOSTEL-CUBA TRAVELS** no se responsabiliza por el incumplimiento de los mismos ni por el cobro adicional de servicios especiales como luna de miel, cenas especiales, vista al mar, entre otros, etc.

DOCUMENTOS PARA VIAJAR

Nuestros clientes tienen la obligación y responsabilidad de informarse por medios propios acerca de toda la documentación requerida para entrar al país de destino. Los funcionarios de la aduana, líneas aéreas e inmigración pueden negarle la entrada o salida por regulaciones migratorias o de otro carácter. **HOSTEL-CUBA TRAVELS** no es responsable y no reembolsará ningún dinero. El viajero también es responsable de obtener la información pertinente para viajar, incluyendo los itinerarios, aerolíneas y hoteles. Para mayor información, consulte nuestra sección de guía de viaje.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES NO REALIZADAS

HOSTEL-CUBA TRAVELS no se hace responsable de actividades o viajes opcionales vendidos localmente, pues no opera esos servicios, como no es responsable de alguna parte de su viaje no disfrutada por causas personales ajenas a la agencia y no reembolsará ningún dinero. Las desavenencias o causas legales se deberán realizar directamente en el puesto y con los prestatarios de los servicios, visto que son ellos los que cobran dichos servicios.

OVER BOOKING

Se generan sobre todo en épocas de alta temporada. En el caso de una reservación confirmada y pagada por el cliente y que la instalación (sea hotel, casa particular, etc) no garantice por exceso de ocupación de sus habitaciones, es responsabilidad de la instalación previo acuerdo con el organizador reubicar a los viajeros en otras de la misma categoría o superior. **HOSTEL-CUBA TRAVELS** no es responsable de ningún inconveniente motivado por este cambio.

DISCAPACITADOS

HOSTEL-CUBA TRAVELS no se hace responsable de la carencia de medios o tecnología para dar respuestas a ciertas exigencias de viajeros con estas características. Se recomienda en el momento de la solicitud hacer mención para poder dar respuesta inmediata de la existencia o no de estas condiciones.

DERECHOS DE AUTOR

El presente sitio, con todas sus secciones, contenidos, textos, fotos, diseños, mapas, marcas, slogan y logotipos son propiedad exclusiva de **HOSTEL-CUBA TRAVELS** y no pueden ser copiadas, reproducidas usadas por terceros o vendidas sin previa autorización de la **HOSTEL-CUBA TRAVELS**.